COMETIDO FUNCIONARIO NACIONAL

FINANCIAMIENTO ÍNTEGRAMENTE EXTERNO - EFUSACH

VISTOS:

- 1. El Decreto con Fuerza de Ley 29 de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba el Estatuto de la Universidad de Santiago de Chile;
- 2. La Ley 21.094, sobre Universidades Estatales;
- 3. El Decreto con Fuerza de Ley 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo
- 4. La Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 5. La Resolución Exenta 5.321, de 2023, del Rector, que Delega Atribuciones en las autoridades que indica;
- 6. La Resolución 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDOS:

Que, el funcionario/a don/doña [nombre completo], grado [grado] de la planta [planta], jornada [jornada], perteneciente al [unidad menor], de la [unidad mayor], participará en la/el [actividad], que se desarrollará en [dirección/lugar de la actividad], con motivo de [objetivo de la actividad, señalando su relación con las necesidades del servicio y del proyecto].

Que, en atención a lo anterior y conforme a las necesidades del servicio, resulta procedente autorizar el cometido funcionario y dejar constancia del financiamiento externo.

- 1. Pasajes por el monto de [monto], gasto imputable al proyecto [entidad que financia el gasto], denominado "[denominación del proyecto]", Código de Proyecto [código del proyecto].
- 2. Viáticos por el monto de [monto], correspondientes a [número de días] día(s), conforme a la escala vigente ([monto día completo] por cada día completo y [monto día parcial] por cada día parcial), gasto imputable al proyecto [entidad que financia el gasto], denominado "[denominación del proyecto]", Código de Proyecto [código del proyecto].

Que, en mérito de lo expuesto, el presente cometido funcionario se encuentra financiado integramente por un proyecto externo a la Universidad de Santiago de Chile, se deja constancia de que los beneficios otorgados no generan costo alguno para el presupuesto institucional.

RESUELVO:

La parte resolutiva es generada automáticamente por el sistema SIAPER, razón por la cual es necesario seguir las siguientes instrucciones:

• En el sistema SIAPER, en el campo "Beneficio / Viáticos / Otros", deberá seleccionarse la opción "No", por cuanto el financiamiento corresponde a un proyecto externo y no implica gasto para la Universidad.

• [Antes de derivar el trámite a ministro de fe, verificar que en la parte resolutiva solo se indique la designación en cometido funcionario, omitiendo toda referencia a la imputación del gasto.	